



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de noviembre de 2017

- ORDENANZA N° 2419/17 -

VISTO:

El Expediente N° 0132/07, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora Greta Paola Arévalo;

El Memorándum bajo registro N° 3475 con fecha 04/10/17;

El Acta de renuncia con fecha 01 de noviembre 2017 en presencia de la comisión de Ordenamiento Territorial del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Greta Paola Arévalo fue adjudicataria de una vivienda construida mediante cooperativa;

Que dicho plan de viviendas fue ejecutado por la cooperativa "Andacollo en Movimiento";

Que es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados mediante ordenanza municipal N° 1718/11, a los fines de poder acceder al plan de Cooperativas de viviendas y dar solución habitacional a los vecinos;

Que mediante Acta de la Comisión de Ordenamiento Territorial de este Concejo, de fecha 1 de noviembre de 2017 la señora Greta Paola Arévalo, renuncia a la adjudicación que le fue concedida mediante ordenanza N° 1718/11;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogar la ordenanza Municipal N° 1718/11 que adjudicaba a la Señora GRETA PAOLA ARÉVALO, DNI N° 24.544.816, un lote ubicado en la Cañada de la Cabra, identificado como lote 06 de la manzana 58, matrícula catastral N° 01-20-55-1198, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (459,00 m2), según consta plano de mensura Expte. E N° 2756-7906/03.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 984.-


NOVELIA GALLARDO
CONCEJAL M.P.N.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO




Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo